

EN LO PRINCIPAL: *Interpone querrela por los delitos que indica;*
PRIMER OTROSÍ: *Acompaña documentos en parte de prueba;*
SEGUNDO OTROSÍ: *Notificación Especial;* **TERCER OTROSÍ:** *Se decreten diligencias que indica por el ministerio público;* **CUARTO OTROSÍ:** *Patrocinio y poder.*

Señor Juez de Garantía de Santiago (7°)

CLAUDIO EUGENIO COFRE SOTO, *Chileno, soltero, estudios superiores, licenciado en ciencias jurídicas y sociales, Abogado, Cédula de Identidad No. 9.954.777-4, con domicilio para todos los efectos legales en Avenida Viel Poniente No. 1965, Lawyers Center interior, Comuna de Santiago Centro, en su nombre y representación a SS., con el debido respeto digo:*

*Que, en virtud de lo establecido en los **Artículos Nros. 111, 112, 113 y siguientes del Código de Procesal Penal,** vengo en interponer la presente querrela criminal por sí y en su representación, por el delito reiterados, continuados y no agotados de **Asociación Ilícita, Malversación de caudales públicos y falsedad,** figuras descritas en el **Artículo No. 233 No. 3, Artículo No. 292 y siguientes y 193 No. 2, 3 y 4, del Código Penal,** en contra de quien o quienes resulten responsables, presumiéndose participación*

en particular y que presumiblemente habrían recibido las sumas de dinero que se señala en las actas determinadas emanadas del Departamento de Control y Finanzas de Carabineros de Chile de la Dirección de Finanzas: **1.- General Inspector de Carabineros Eduardo Gordon Valcarcel**, quien recibió un monto de **\$ 1.410.000 un millón cuatrocientos diez mil pesos;** **2.- General Inspector de Carabineros Gustavo A. González Jure**, quien recibió **\$ 1.000.000 un millón de pesos** **3.- General Inspector de Carabineros Eduardo Vera Altamirano**, recibió un monto de **\$ 507.000 Quinientos siete mil pesos,** **4.- General Inspector de Carabineros Aquiles Blue Rodríguez**, recibió una suma de **\$ 650.000 seiscientos cincuenta mil** **5.- General Inspector de Carabineros Samuel Cabezas Fonseca**, recibió una suma de **\$ 507.000 quinientos siete mil pesos** **6.- General Inspector de Carabineros Eduardo Muñoz Poblete**, recibió la suma de **\$ 507.000, quinientos siete mil pesos,** **7.- General de Carabineros Bruno Villalobos Krum**, recibió la suma de **\$ 512.000 quinientos doce mil,** **8.- General (I) de Carabineros Carlos Whipple Mejias**, recibió la suma de **\$ 700.000 setecientos mil pesos.** **9.- General de Carabineros José Ortega Hernández**, recibió la suma de **\$ 507.000 quinientos siete mil pesos.** **10.- General de Carabineros Patricio Reyes Morales**, recibió la suma de **\$ 412.000 cuatrocientos doce mil pesos,** **11.- General de Carabineros Mario**

Bochi Correa, recibió la suma de \$ 412.000 cuatrocientos doce mil pesos, 12.- General de Carabineros Carlos Carrasco Hellwig, recibió la suma de \$ 412.000 cuatrocientos doce mil pesos, 13.- General de Carabineros Marcos Tello Salina, recibió la suma de \$ 412.000 cuatrocientos doce mil pesos, 14.- General de Carabineros Ricardo Quezada Romero, recibió la suma de \$ 507.000 quinientos siete mil pesos 15.- General de Carabineros Claudio Veloso Martínez, recibió la suma de \$ 412.000, cuatrocientos doce mil pesos, 16.- General (s) Carabineros Héctor Saldaña Tobar, recibió la suma de \$ 412.000 cuatrocientos doce mil pesos, 17.- General (j) de Carabineros Ismael Verdugo Bravo, recibió la suma de \$ 507.000 quinientos siete mil pesos, 18.- General de Carabineros Patricia Rojas González, recibió la suma de \$ 102.000 ciento dos mil pesos, 19.- Coronel de Carabineros (SD) Rosita del Valle Moraga, recibió la suma de \$ 102.000 ciento dos mil pesos, 20.- General de Carabineros Alonso Muñoz Medina, recibió la suma de \$ 412.000 cuatrocientos doce mil pesos, 21.- General de Carabineros Claudio Espinoza Rojas, recibió la suma de \$ 133.000 ciento treinta tres mil pesos, 22.- Teniente Coronel de Carabineros Mauricio Serano Palma, recibió la suma de \$ 61.000 sesenta y un mil pesos, 23.- Teniente Coronel de Carabineros Marcelo Palavicino Lasarte, recibió la suma de \$

61.000 sesenta y un mil pesos, 24.- Teniente Coronel de Carabineros **Alvaro Gajardo González, recibió la suma de \$ 102.000 ciento dos mil pesos, 25.-** Capitán de Carabineros **Héctor Sánchez Fuentes, recibió la suma de \$ 67.000 sesenta y siete mil pesos, 26.-** Capitán de Carabineros **Marcelo Lepin Neira 27.-** Teniente Coronel de Carabineros **Jorge Serrano Espinoza, recibió la suma de \$ 179.000 ciento setenta y nueve mil pesos, 28.-** Coronel de Carabineros **Eduardo Weber Vejar, recibió la suma de \$ 102.000 ciento dos mil pesos, 29.-** Teniente Coronel de Carabineros **Aladino Alfaro Herrera, , quien recibió en el mes de diciembre del año 2009 la suma de \$ 102.000. ciento dos mil pesos, 30.-** Teniente Coronel de Carabineros **Manuel Ibarra Silva, quien recibió en el mes de diciembre del año 2009 la suma de \$ 282.000. doscientos ochenta y dos mil, 31.-** Teniente Coronel de Carabineros **Pedro Duguet Aroca, recibió la suma de \$ 102.000 ciento dos mil pesos, 32.-** Coronel de Carabineros, **Rolando Salvo Gutiérrez, recibió la suma de \$ 102.000 ciento dos mil pesos, 32.-** Teniente Coronel de Carabineros **Alejandro Muñoz Rubilar, recibió la suma de \$ 120.000 ciento veinte mil pesos, 33.-** Coronel de Carabineros **Víctor Hugo Herrera Pintor, recibió la suma de \$ 120.000 ciento veinte mil pesos, 32.-** Coronel de Carabineros **Ramón Medel Espinoza, recibió la suma de \$ 120.000 ciento**

veinte mil pesos, 34.- Coronel de Carabineros Alejandro Salinas Carvajal, recibió la suma de \$ 120.000 ciento veinte mil pesos,

35.- Coronel de Carabineros Julio Fonseca Arévalo, recibió la suma de \$ 120.000 ciento veinte mil pesos,

36.- Coronel de Carabineros Pablo Fuentes Massabo, recibió la suma de \$ 120.000 ciento veinte mil pesos,

37.- Coronel de Carabineros Jorge Meller Muñoz, recibió la suma de \$ 102.000 ciento dos mil pesos,

38.- Coronel de Carabineros, Ciro Sáez Guerra, recibió la suma de \$ 102.000 ciento dos mil pesos,

39.- Coronel de Carabineros Nelson Faúndez Rodríguez, recibió la suma de \$ 102.000 ciento dos mil pesos,

40.- Coronel de Carabineros Arturo Rojas Henríquez, recibió la suma de \$ 102.000 ciento dos mil pesos,

41.- Coronel de Carabineros Miguel Castro Tizka, recibió la suma de \$ 102.000 ciento dos mil pesos,

42.- Coronel de Carabineros Víctor Arroyo Melgarejo, recibió la suma de \$ 102.000 ciento dos mil pesos,

43.- Coronel de Carabineros Mauricio Toro Tapia, recibió la suma de \$ 102.000 ciento dos mil pesos,

44.- Coronel de Carabineros Luis Faggione Cambell, recibió la suma de \$ 102.000 ciento dos mil pesos,

45.- Coronel de Carabineros Angel Villanueva Ríos, recibió la suma de \$ 102.000 ciento dos mil pesos,

46.- Coronel de Carabineros Eduardo Galleguillos Urbano, recibió la suma de \$ 102.000 ciento dos mil pesos,

47.- Coronel de Carabineros Jorge

Fernández Mardones, recibió la suma de \$ 102.000 ciento dos mil pesos, 48.- Coronel de Carabineros Jorge Carchón Cerda, recibió la suma de \$ 102.000 ciento dos mil pesos, 49.- Coronel de Carabineros Ricardo Cartagena Palacios, recibió la suma de \$ 102.000 ciento dos mil pesos, 50.- General de Carabineros Bruno Vilallobos Krum, recibió la suma de \$ 3.500.000 tres millones quinientos mil pesos, 51.- General de Carabineros Daniel Tapia Mella, recibió la suma de \$ 133.000 ciento treinta y tres mil pesos, 52.- General de Carabineros Richard Quezada Romero, recibió la suma de \$ 3.500.000 tres millones quinientos mil pesos, 53.- Teniente Coronel de Carabineros Eric Gajardo Vistoso, quien recibió en el mes de diciembre del año 2009 la suma de \$ 500.000. quinientos mil pesos, 54.- Javiera Blanco Suarez, quien recibió en el mes de diciembre del año 2009 la suma de \$ 500.000. quinientos mil pesos, Subsecretaria de Carabineros 55.- Coronel (I) de Carabineros Flavio Echeverría Cortes, , quien recibió en el mes de diciembre del año 2009 la suma de \$ 500.000. quinientos mil pesos, 56.- Coronel (I) de Carabineros Marcelo Zúñiga Bestar, , quien recibió en el mes de diciembre del año 2009 la suma de \$ 500.000. quinientos mil pesos, 57.- Coronel (I) de Carabineros Francisco Reyes Momberg, quien recibió en el mes de diciembre del año 2009 la suma de \$ 500.000. quinientos mil pesos, 58.- Coronel

(I) de Carabineros **Mario Martínez Krausse**, quien recibió en el mes de diciembre del año 2009 la suma de \$ 500.000. quinientos mil pesos, ello sin perjuicio de los meses anteriores del año 2009 y hasta el año 2017 inclusive, y de quienes resulten responsables en calidad de autores, cómplices o encubridores, y otras figuras penales que se determinen en el transcurso de la tramitación del presente proceso por parte del Ministerio Público, ya sea por acción u omisión, a fin de que siendo sometida a tramitación la presente querrela, sean condenados al máximo de las penas asignadas al delito, conforme a los fundamentos de hecho y derecho que paso a exponer:

I.- Breve Introducción:

Antecedentes que justifican la presente querrela.

1.- Un Gobierno impávido e inepto en su actuar, a ratos engañado por quienes han sido elegidos para conducir las Instituciones que conforman el estado; un pueblo reprimido, sin poder de decisión, que mira permanentemente solo como un mero espectador y una democracia decadente, que no refleja el sentir de sus ciudadanos, constituyen el antecedente que por estos años, anida la corrupción en el estado, desestabilizando nuestro estado de derecho y la

consolidación de una democracia, que tanto costó recuperar después de una eterna dictadura. Después de los 90, Carabineros de Chile, comenzó una nueva etapa en su historia Institucional, recuperó la credibilidad en la ciudadanía, después de haber sido parte de una dictadura, que apoyó una serie de crímenes jamás vistos en la historia de Chile, se consolidó de tal manera, que incluso, pasó a estar en los primeros lugares de credibilidad entre las diferentes Instituciones públicas y estos logros obtenidos se han debido a la entrega y sacrificio de miles de hombres y mujeres que cumpliendo con sus deberes, han situado a este organismo entre los mejores de las últimas décadas, imagen que por años ha traspasado las fronteras, convirtiéndose posiblemente en una de las mejores policías de América Latina. Sin embargo por décadas se anidaba y escondía entre sus filas, una de las más grandes defraudaciones Institucionales de la Arca Fiscal de la historia de Chile, dineros de todos los chilenos, **pero que sinceramente no es tan relevante para este querellante, en relación a una situación más grave aún y que es el sentido de la presentación de la presente querrela criminal,** me refiero SS., en primer lugar a los **GASTOS RESERVADOS; A LOS GASTOS DE REPRESENTACION y A LAS ASIGNACIONES DE NAVEGACION TERRESTRE, NAVAL Y AEREA**, que por ley se le hacen entrega a Carabineros de Chile, en el caso de los gastos reservados un 10% de casi 6 mil millones de

pesos al año, más menos, dinero que deben ser utilizados particularmente para operaciones de narcotráfico nacional e internacional, eventualmente pagos de informantes, y otras operaciones policiales como agentes encubiertos y pago de información, y que son usados utilizados de manera encubierta como sobresueldos; los gastos de representación otro ítem relevante, que también se usan como sobresueldos, y finalmente los de asignación de navegación aérea, terrestre y naval que de la misma forma se usan como sobresueldos, incluso muchos de ellos para cuestiones puramente particulares y que conforme a los antecedentes que se esgrime en esta querrela, dichos dineros ar hasta van a parar a los bolsillos de los Oficiales Generales, Superiores y algunos Oficiales Jefes y Subalternos conforme a las decisiones que toman los mandos los cuales disponen que se paguen de manera discrecional solo aquellos que conforman la cofradía Institucional, incluyendo personeros políticos, cercanos a los altos mandos, para tener buenas relaciones y pagar aquellos favores, que pudiesen beneficiar o perjudicar a Carabineros, desviando completamente los ítem al cual debieron ir a parar estos dineros fiscales, los que se reflejaban en listados con nombres y apellidos, grados, reparticiones y altas reparticiones a la cual pertenecían, como asimismo los monto, mes a mes, años tras año y década tras década, sin dejar de lado los de

representación y navegación aérea que si bien pueden son menores, eran utilizados como un pago de sobresueldo.

2.- Como usted podrá ver, dicha estructura para disponer de los gastos reservados, estaba conformada como una pirámide teniendo como Jefe máximo todos los Ex Generales Directores de Carabineros, incluyendo el actual y como segundo de abordo los Ex Directores de Intendencia y el actual Director hoy en prisión preventiva, los cuales conformaban estos listados enormes de beneficiarios, distribuyéndolos a la diferentes Altas Reparticiones y Reparticiones, pero no cualquier beneficiario, sino que aquellos privilegiados, regalones o abonados como se dicen en el vocabulario Institucional y en particular a los diferentes prefectos de las reparticiones del País, en general a Oficiales Generales que fuesen útiles para los mandos, y que conformara parte de una cofradía, conformándose una especie de hombres leales a los mandos por tal digno premio. Esta cofradía a la cual todos y cada uno de los vinculados debían lealtad, tenía una estructura como ya dijimos jerárquica y permanente en el tiempo, con diferentes funciones dentro del organismos. Una práctica que resulta ser permanente que se venía desarrollando por décadas, en conocimiento de que esto era ilícito y cuyos responsables son precisamente los diferentes gobiernos, los cuales han amparado tales actuaciones, incluso siendo parte de ellas, pus como se

demostrará dentro de los listados figura una subsecretaría de Carabineros, autoridades que de una u otra forma han servido a los altos mandos para restar mérito a las innumerables denuncias que se han presentado en todos estos años, impidiendo seguir el curso regular, utilizando para aquellos rebeldes que pretendieran oponerse al mecanismo de funcionamiento, las penas más graves que establecen los reglamentos, como por ejemplo los diferentes mecanismos de expulsión, Juntas Calificadoras, Comisión médica central y procesos disciplinarios entre otros, los cuales son algunos de los mecanismo usados por los mandos, desde el Ex General Director Fernando Cordero Rusque hasta el actual General Bruno Villalobos, estos últimos que habiendo sido llamados a comisión investigadora de la cámara de diputados faltaron a la verdad negando tales prácticas.

3.- *Tal como se dijo anteriormente el fraude millonario más grande de la historia de Chile, golpeó duramente a una de las Instituciones más prestigiosas de la historia democrática de nuestro país. Conocida en todo el mundo como una de las policías más creíbles, efectivas y más disciplinadas. Lo cierto es que esto se acabó cuando salió a la luz pública, que un grupo de oficiales del Escalafón de Intendencia, presumiblemente en más de una década, se dedicó a sustraer dineros provenientes de las arcas fiscales, sin existir una*

autorización legal o reglamentaria, que ampara estas transferencias. Pero a juicio de este querellante, y reiterando lo anterior dentro de todo esto, no es tan grave, porque solo se les dio la oportunidad de hacer algo que sus pares, de los más altos grados, se han dedicado por décadas a robar como literalmente se debe decir, dineros de todos los chiles mediante subterfugios, aprehendidos en gobiernos dictatoriales, formando sextas, cofradías y grupos privilegiados, obteniendo recursos económicos o sea dineros del estado de ítem destinados por ley para misiones que solo se deben realizar existiendo un fin que cualquier acto administrativo debe llevar intrínseco en su cumplimiento.

4.- *Para entender este cometido, Carabineros de Chile, una Institución de Derecho Público, forjado por la tradición de servicio público, los valores de sus hombres, algunos de ellos muertos en actos del servicio, cuyos mártires, constituyen el patrimonio de su historia Institucional, la credibilidad de la sociedad hacia una prestigiosa Institución, los valores patriotas enseñados en los procesos de formación y las demostraciones de honestidad, honradez y sacrificio, se ven desacreditadas tras conocerse estos actos que sitúan a este organismo en un lugar muy por bajo del que por años había tenido. Pero no se puede culpar a todos los hombre que integran esta Institución, los que día a día salen a las calles a*

cumplir la función policial en beneficio de la ciudadanía, y ello porque lo que se ha descubierto en los últimos meses es una conducta inmoral, ilícita e impresentable, cometidas por aquellos que conducen la Institución, Oficiales Generales, que constituyen o comprende a una agrupación de personas dotada de un acuerdo de voluntades para cometer hechos ilícitos, en este caso dotadas de una organización jerárquica o jurídica completa, pero con una mínima distribución de tareas y funciones destinadas a cometer actos ilegales. Algunos delitos como el lavado de dinero, el narcotráfico u otras modalidades delictivas como la malversación de caudales fiscales, la falsedad, el enriquecimiento ilícito y el lavado de activos, por ejemplo, que también son susceptibles a la existencia de una asociación ilícita, así como los delitos de corrupción cometidos por funcionarios públicos. La asociación ilícita se estructura como una forma particular de organización criminal que, por lo mismo, se encuadra dentro del fenómeno de la criminalidad organizada. Conforme a los antecedentes que se acompañan a la presente querrela criminal, los listados de gastos reservados de diciembre del año 2009, y los siguientes años constituyen una serie de delitos todos ellos no prescritos y delitos continuados, finalmente crímenes cuya persecución penal se encuentra en condiciones de ser perseguida por el persecutor penal.

II.- CALIFICACION JURIDICA:

1.- Definición de asociación ilícita

Se denomina asociación ilícita, en Derecho, a un grupo de individuos constituido con el objetivo de cometer un acto contrario a la ley, ya sea un ilícito civil o un delito sancionado por la ley penal.

Según nuestro Código Penal:

Artículo No. 292. Toda asociación formada con el objeto de atentar contra el orden social, contra las buenas costumbres, contra las personas o las propiedades, importa un delito que existe por el solo hecho de organizarse.

Bien jurídico Protegido

El bien jurídico es “un valor ideal del orden social jurídicamente protegido, en cuyo mantenimiento tiene particular interés la sociedad” y señala también que la lesión a este conllevaría al menoscabo de este valor ideal. “Que con la figura delictiva de la asociación ilícita el legislador ha pretendido crear un adelantamiento de las barreras de protección penal, adelantamiento que obedece a

consistentes medidas de política criminal, para proteger a la sociedad. Que, en cuanto a la discusión del bien jurídico protegido, es importante ver la ubicación en el Código, y tener presente que este tipo delictual surge para proteger la autotutela del poder del Estado frente a amenazas de grupos organizados, por otra parte el tipo penal señala que se refiere a asociaciones con el objeto de atentar contra el orden social, las buenas costumbres, contra las personas o las propiedades.

La jurisprudencia ha desarrollado los criterios o elementos necesarios para llenar de contenido el tipo delictivo en análisis, a saber: la existencia de estructuras jerarquizadas, de comunicaciones y-o instrucciones, en la que unas personas, con mayor responsabilidad dan las órdenes a otras que las ejecutan, donde las primeras normalmente están más apartadas del objeto del injusto; concertación, reparto de tareas -lo que hace que un miembro con un cometido específico pueda ser reemplazado por otro sin que resulte afectado el grupo. De este considerando es menester hacer un breve análisis sobre algunos aspectos, el primero a propósito de la controversia que existe respecto del título de la imputación del que no interviene directamente en la realización de los delitos concretos, es decir, aquellos miembros que dan las instrucciones a otros para que lo ejecuten. Sin embargo, tal situación se encuentra zanjada en el

sentido que, si bien tales agentes no intervienen en la ejecución, sí lo hacen en la planificación del delito. Al respecto la doctrina ha señalado que para este tipo de relaciones o estructuras complejas lo importante ya no es la intervención en la ejecución del delito, sino el control o dominio en el hecho que el individuo tenga. El delito de asociación es un delito permanente “cuya consumación se prolonga en el tiempo, por la creación de un estado delictivo”, tal como los delitos de secuestro, la sustracción de menores y usurpación. Tal consumación se produce por el solo hecho de formar parte de la asociación, y se mantiene de forma prolongada en el tiempo hasta que se termine o disuelva la conducta típica sancionada por nuestro ordenamiento. En este sentido se ha sostenido que, “la asociación ilícita, evidentemente, reúne los caracteres de delito permanente, toda vez que esencialmente debe proyectarse en el tiempo, para consumir su programa o calendario delictivo, lo cual constituye un elemento esencial del tipo, según emana de su propia definición. Y es en atención a lo anterior que es posible encontrar en la jurisprudencia de nuestros tribunales el elemento de la “permanencia” o de la “proyección en el tiempo” así como también se habla de la “continuidad temporal del plan criminal más allá de la simple u ocasional consorciabilidad para el delito o mera delincuencia” o el requisito de la “estabilidad temporal”.

Así, la Corte Suprema ha señalado que el delito de la asociación ilícita requiere de “continuidad temporal del plan criminal más allá de la simple u ocasional convergencia para el delito o mera co-delincuencia.” A partir de lo señalado por el máximo tribunal de nuestro país es posible concluir que el elemento permanencia en el tiempo, es el diferenciador con otras figuras delictuales similares.

*Para estos efectos basta ver como desde los **años 2009 a 2017** se han destinado por medio de esta organización más de \$ **10.000.000 diez mil millones de pesos**, que siendo dineros destinados a gastos reservados, asignaciones y gastos de representación, se han destinados a pagos de sobresueldos o mejoramiento de remuneraciones a los diferentes generales, coroneles, mayores etc, etc, pero no todos los Oficiales sino solo de aquellos que ocupan puestos de relevancia y estratégicos, amigos de los mandos superiores, subalternos con ciertos privilegiados en este sentido por los superiores jefes de esta organización jerarquizada, organizada estructurada que por medio de una dirección de finanzas se distribuían los dineros, dineros que ninguno de los mencionados en estas relaciones puede justificar como dineros a utilizar en operaciones de gran o menor envergadura, operaciones policiales encubiertas, de pagos de agentes, espías etc, razón por la cual era*

una conducta permanente de distribuirse los dineros, mediante la utilización de gastos reservados.

Lo mismo ocurre con los dineros de los Gastos de Representación, que de la misma forma que lo comentado anteriormente, se distribuían de manera discrecional a determinados oficiales General y Superiores, como una forma de retribución de sobresueldo o mejoramiento de remuneraciones. Esto sobre la base de que dichos actos no podían ser fiscalizados y su justificación al igual que los gastos reservados, están dados sobre antecedentes o documentos falsificados para al menos establecer aquel gasto que por cierto no se hacía o se destinaba para otras circunstancias de índole familiar o personal y no del servicio.

*Y no siendo menores, los **gastos aéreos o ASIGNACIONES DE NAVEGACION AEREA, NAVAL O TERRESTRE,** malversados, destinados o entregados como pago de sobresueldos, abultados con el objeto de cumplir la finalidad que era precisamente la de premiar a todos aquellos que conformaban los determinados grupos de privilegiados. Pero lo más grave de esta situación, es que aquellos dineros jamás eran gastados, ni se justificaba un gasto de transporte determinado, sino que era derechamente para mejoramiento de remuneraciones lo que indica que además se falsificaron los*

documentos para la obtención de determinados recursos fiscales destinándolos finalmente a otras actividades personales y familiares.

DEFINICION DE GASTO RESERVADO:

“”””””””Erogaciones destinadas al cubrimiento de actividades de inteligencia e investigación para la conservación y el restablecimiento del orden público y la represión del delito; incluye operaciones y funcionamiento de redes de inteligencia, pagos por información, material técnico y de análisis.

La definición lo dice si no se puede justificar su destino para este tipo de actividades constituye una desviación del ítem que se traduce en otro delito el de malversación de caudales públicos.

2.- Delito de malversación de caudales públicos en carácter de reiterado no agotado y continuado:

Este delito se encuentra en el Artículo No. 233 del Código Penal que señala: **“El empleado público que, teniendo a su cargo caudales o efectos públicos o de particulares en depósito,**

consignación o secuestro, los substraigere o consintiere que otro los substraiga, será castigado:

No. 3. Con presidio mayor en sus grados mínimo a medio y multa de once a quince unidades tributarias mensuales, si excediere de cuarenta unidades tributarias mensuales.

Los montos de gastos reservados, de representación y de pagos de transporte aéreo, terrestre o naval, superan con creces los 18.000.000 mil millones de pesos, entre los años 2009 y 2017.

*Como ya se mencionó en los hechos y el derecho, este organismo estructurado por su sistema jerarquizado y piramidal establecieron en el tiempo un mecanismo de distracción de dineros provenientes del fisco de Chile, para determinadas operaciones propias del servicio policial o de funciones anexas al servicio público, desviando mediante mecanismos creados por cada uno de los denunciados responsables de este caso, con el objetivo de no ser fiscalizados por Contraloría General de la República y de esta forma enriquecerse o beneficiarse al menos con mayores o menores cantidades de dinero, lo que constituía un sobresueldo y mejoramiento de remuneraciones encubierto por este mecanismo distractor de dineros fiscales, tanto en **GASTOS RESERVADOS, GASTOS DE***

REPRESENTACION y DINEROS RECIBIDOS POR
CONCEPTO DE GASTOS AEREOS TERRESTRES O

FLUVIALES, dinero que de igual forma se pagaban como sobresueldos .

3.- Delito de falsedad reiterado, continuado y no agotado.

Artículo 193 Código Penal: Será castigado con presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo el empleado público que, abusando de su oficio, cometiere falsedad:

2.º Suponiendo en un acto la intervención de personas que no la han tenido.

3.º Atribuyendo a los que han intervenido en él declaraciones o manifestaciones diferentes de las que hubieren hecho.

4.º Faltando a la verdad en la narración de hechos sustanciales.

En el caso de los gastos reservados, el certificado de buena inversión, las actas de levantamiento de gastos de representación y pagos de asignaciones aéreas pueden caer dentro de cualquiera de

esta hipótesis por ende el tipo penal está vinculado a cualquiera de ella conforme a la descripción de los hechos y el actuar de los culpables.

POR TANTO:

RUEGO A SS., *Se sirva tener por interpuesta querrela por los delitos de **MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS, ASOCIACION ILICITA Y FALSEDAD,** figuras descritas en el **Artículo No. 233 No. 3, Artículo No. 292 y siguientes y 193 No. 2, 3 y 4, del Código Penal,** en contra de quienes resulten responsables como autores, cómplices o encubridores; y otras figuras penales que se determinen en el transcurso de la tramitación del presente proceso por parte del Ministerio Público, ya sea por acción u omisión, a fin de que siendo sometida a tramitación la presente querrela, sean condenados al máximo de las penas asignadas al delito.*

PRIMER OTROSÍ: *Ruego a SS., se sirva tener a bien tener por acompañados en parte de prueba, los siguientes documentos:*

1.- *Ocho copias digitalizadas de presuntos pagos con listados de pagos de gastos reservados de diciembre del año 2009 a los diferentes oficiales de altos grados y personeros políticos.*

SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a SS., se sirva disponer que todas las Resoluciones que se dicten en el presente juicio, se notifiquen por medio del correo **cecs78@hotmail.com**

TERCER OTROSÍ: Ruego a SS., se sirva tener a bien decretar por medio de la Fiscalía las siguientes diligencias:

A.- Se decrete una orden de investigar a la Brigada Contra el Crimen Organizado de la Policía de Investigaciones de Chile, a fin de que investigue todas las aristas denunciadas en la presente querella GASTOS RESERVADOS, GASTOS DE REPRESENTACION y PAGOS DE DINEROS POR CONCPETO DE NAVEGACION AEREA, TERRESTRE Y FLUVIAL, dineros que fueron a pagar a bolsillos de personas indeterminadas POR EL MOMENTO, todos ellos funcionarios de Carabineros o sea sobresueldos, los que podrían ascender a la suma más menos de \$ 10.000.000 diez mil millones de pesos, pudiendo en estas diligencias proceder a incautar documentación contable y detallada, computadores con registro de información, registros de sistemas computacionales de las diferentes reparticiones y altas reparticiones para el éxito de la investigación, sin perjuicio de tomar declaraciones a cada uno de ellos y requerir lo que sea necesario para el éxito de la investigación.

B.- Se cite a declarar a las dependencias del Ministerio Público, a los siguientes testigos, víctima e imputados:

EN CALIDAD DE IMPUTADOS y TESTIGOS:

1.- General Inspector de Carabineros Eduardo Gordon Valcarcel.

2.- General Inspector de Carabineros Gustavo A. González Jure.

3.- General Inspector de Carabineros Eduardo Vera Altamirano,

4.- General Inspector de Carabineros Aquiles Blue Rodríguez,

5.- General Inspector de Carabineros Samuel Cabezas Fonseca,

6.- General Inspector de Carabineros Eduardo Muñoz Poblete,

7.- General de Carabineros Bruno Villalobos Krum,

- 8.- General (I) de Carabineros Carlos Whipple Mejias,**
- 9.- General de Carabineros José Ortega Hernández**
- 10.- General de Carabineros Patricio Reyes Morales**
- 11.- General de Carabineros Mario Bochi Correa**
- 12.- General de Carabineros Carlos Carrasco Hellwig**
- 13.- General de Carabineros Marcos Tello Salina**
- 14.- General de Carabineros Ricardo Quezada Romero**
- 15.- General de Carabineros Claudio Veloso Martínez**
- 16.- General (s) Carabineros Héctor Saldaña Tobar**
- 17.- General (j) de Carabineros Ismael Verdugo Bravo**
- 18.- General de Carabineros Patricia Rojas González**
- 19.- Coronel de Carabineros (SD) Rosita del Valle Moraga**

20.- General de Carabineros Alonso Muñoz Medina

21.- General de Carabineros Claudio Espinoza Rojas

22.- Teniente Coronel de Carabineros Mauricio Serano Palma

**23.- Teniente Coronel de Carabineros Marcelo Palavicino
Lasarte**

24.- Teniente Coronel de Carabineros Alvaro Gajardo González

25.- Capitán de Carabineros Héctor Sánchez Fuentes

26.- Capitán de Carabineros Marcelo Lepin Neira

27.- Teniente Coronel de Carabineros Jorge Serrano Espinoza

28.- Coronel de Carabineros Eduardo Weber Vejar

29.- Teniente Coronel de Carabineros Aladino Alfaro Herrera

30.- Teniente Coronel de Carabineros Manuel Ibarra Silva

31.- Teniente Coronel de Carabineros Pedro Duguet Aroca

32.- Coronel de Carabineros Rolando Salvo Gutiérrez

33.- Teniente Coronel de Carabineros Alejandro Muñoz Rubilar

34.- Coronel de Carabineros Víctor Hugo Herrera Pintor

35.- Coronel de Carabineros Ramón Medel Espinoza

36.- Coronel de Carabineros Alejandro Salinas Carvajal

37.- Coronel de Carabineros Julio Fonseca Arévalo

38.- Coronel de Carabineros Pablo Fuentes Massabo

38.- Coronel de Carabineros Jorge Meller Muñoz

39.- Coronel de Carabineros Ciro Sáez Guerra

40.- Coronel de Carabineros Nelson Faúndez Rodríguez

41.- Coronel de Carabineros Arturo Rojas Henríquez

42.- Coronel de Carabineros Miguel Castro Tizka

43.- Coronel de Carabineros Víctor Arroyo Melgarejo

44.- Coronel de Carabineros Mauricio Toro Tapia

45.- Coronel de Carabineros Luis Faggione Cambell

46.- Coronel de Carabineros Angel Villanueva Ríos

47.- Coronel de Carabineros Eduardo Galleguillos Urbano

48.- Coronel de Carabineros Jorge Fernández Mardones

49.- Coronel de Carabineros Jorge Carchón Cerda

50.- Coronel de Carabineros Ricardo Cartagena Palacios

51.- General de Carabineros Bruno Vilallobos Krum

52.- General de Carabineros Daniel Tapia Mella

- 53.- General de Carabineros Richard Quezada Romero**
- 54.- Teniente Coronel de Carabineros Eric Gajardo Vistoso**
- 55.- Javiera Blanco Suarez, Subsecretaria de Carabineros**
- 56.- Coronel (I) de Carabineros Flavio Echeverría Cortes**
- 57.- Coronel (I) de Carabineros Marcelo Zúñiga Bestar**
- 58.- Coronel (I) de Carabineros Francisco Reyes Momberg**
- 59.- Coronel (I) de Carabineros Mario Martínez Krausse, actualmente en situación de retiro.**
- 60.- General de Carabineros Arturo Sepúlveda Quintana, actualmente en situación de retiro.**
- 61.- General de Carabineros Ariel Contreras Mella, actualmente en situación de retiro.**
- 62.- General de Carabineros Julio Pizarro Konga, actualmente en situación de retiro.**

63.- General de Carabineros Iván Wipple Mejías, actualmente en situación de retiro.

64.- Testigos, cuya identidad se acompañarán en su oportunidad, y de la cual desde ya se solicita su reserva conforme a la ley, con el objeto de proteger su identidad y seguridad dentro del proceso.

C.- Se oficie a la Dirección General de Carabineros, Gabinete del General Director; se oficie a la Dirección de Intendencias de Carabineros de Chile; se oficie a la totalidad de las Altas Reparticiones de Carabineros de Chile; se oficie a la totalidad de las Prefecturas de Carabineros de Chile de todo el País, dependiente de la Dirección Nacional de Seguridad y orden Público; se oficie a los Departamentos Especializados Drogas, Inteligencia, OS.9 y otros, a fin de que remitan a esta fiscalía, desde los años 2009 a 2017, **TODOS Y CADA UNO DE LOS CERTIFICADOS DE BUENA INVERSION,** documentos clave para determinar en que se invirtió el dinero proveniente de los gastos reservados y que fueron utilizados para sobresueldos.

D.- Se oficie a la Dirección General de Carabineros, Gabinete del General Director de Carabineros de Chile, a fin de que remita a esta

fiscalía la totalidad de los **GASTOS DE REPRESENTACION DE LAS ALTAS REPARTICIONES, REPARTICIONES Y UNIDADES ESPECIALIZADAS, de toda la Institución entre los años 2009 a 2017**, con sus respectivos documentos de respaldo, los cuales fueron usados como sobresueldos.

E.- Se oficie a la Dirección General de Carabineros, Gabinete del General Director de Carabineros de Chile, a fin de que remita a la brevedad, **los pagos efectuados desde el año 2009 a 2017, de navegación aérea, terrestre y naval, respecto de las Altas Reparticiones de todas la Institución Reparticiones y Unidades especializadas** con sus respectivos documentos de respaldo, los cuales fueron usados como sobresueldo.

F.- Se oficie a la Dirección de Intendencia de Carabineros de Chile y a los Departamentos I de Finanzas y Presupuestos y a las Unidades de Contabilidad y finanzas de todo el país, a fin de que remitan desde el año 2009 a 2017 toda la información que diga relación **con valores ingresados a cuenta corriente interna** de cada repartición y alta repartición y por ingresar, **LO CUAL NO ES SUJETO DE REVISION POR PARTE DE LA CONTRALORIA, GESTIÓN QUE SE HIZO PORQUE ANTES DEL AÑO 2002 ESTOS DINEROS ERN DEPOSITADOS EN LA CUENTA FISCAL QUE SI**

**ERAN SOMETIDOS A FISCALIZACION Y ESTO SE HIZO
PRECISAMENTE PARA PODER DERIVAR ESTOS DINEROS A LOS
BOLSILLOS DE TODOS AQUELLOS QUE DESDE EL AÑO 2009
AL 2017 SE HAN BENEFICIADO DE ESTOS DINEROS, CON ITEM
DISTINTO PARA EL QUE FUE DETERMINADO Y ESO ES
RELEVANTE PARA LA INVESTIGACION.**

G.- En relación a los Gastos de Representación solicito se disponga oficiar a la Dirección General de Carabineros, Gabinete del General Director de Carabineros de Chile y a la Sección P.5 Pasajes y Fletes y Comisiones transitorias, a fin de remita todas las comisiones de servicio al extranjero desde el año 2009 al 2017, de todos los oficiales Generales, Oficiales Superiores, Oficiales Jefes y Subalternos de Carabineros de toda la Institución a fin de demostrar las defraudaciones al patrimonio fiscal mediante el pago de sobresueldos y que correspondían a gastos de asignaciones muchos de ellos falsos, con sus respectivas rendiciones de cuentas, donde solo se debieran registrar invitaciones protocolares y no otras.

CUARTO OTROSÍ: *Ruego a SS., se sirva tener presente que asumo el patrocinio y poder en mi calidad de Abogado Habilitado para el ejercicio de la profesión, calidad que acredito por medio de mi cédula de identidad o certificado de título, fijando domicilio para todos los*

*efectos legales en, **Avenida Viel Poniente No. 1965, Interior***
Lawyers Center, Centro de Justicia, Santiago Centro.

